



AYUNTAMIENTO DE BETETA

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNET MUNICIPAL DE BETETA.

- 1.- El centro de Internet está abierto a todas las personas sin excepción, únicamente se pide el respeto y la educación imprescindibles para el bien común.
- 2.- Para utilizar el acceso libre a Internet, la edad mínima es de ocho años, debiendo venir acompañados por un adulto los menores de esa edad. Asimismo, en horario escolar sólo se permite el acceso a Internet a los mayores de 16 años.
- 3.- Para el acceso a Internet será necesario tener unos conocimientos básicos de informática, que podrán adquirirse en los cursos formativos del programa Iníci@te (pedir información al encargado del centro).
- 4.- Los principales servicios de este centro son:
 - Aprendizaje de informática e Internet mediante los cursos formativos que se imparten en este centro.
 - Acceso libre a Internet, en el horario establecido.
 - Impresión y grabación de documentos en papel, CD's y/o disquetes.
 - Utilización del scanner.
 - Consulta de CD-ROM y DVD's traídos de casa o de la propia Biblioteca.
- 5.- El uso del centro es totalmente gratuito, el único requisito es tener el carnet de la Biblioteca.
- 6.- Para la grabación de documentos en CD's o disquetes, será el propio usuario quien venga provisto de dicho material y será el encargado quien haga la copia. No se permitirá piratería ni copias ilegales.
- 7.- La duración máxima por sesión será de 1 hora. Sólo se dispondrá de una sesión por persona y día.
- 8.- Podrán incorporarse un máximo de dos personas por ordenador.
- 9.- Se admiten reservas de la siguiente manera:

- En el centro comunicándose al encargado.
- No se permite más de una reserva por persona y día.
- La reserva se mantiene durante 15 minutos desde la hora de comienzo de la misma. Si transcurrido ese tiempo el usuario que ha hecho la reserva no ocupa el ordenador, éste podrá ser utilizado por otro usuario que lo solicite.
- Si un usuario no utiliza su reserva sin previo aviso de anulación ni posterior justificación, podrá ser penalizado una semana sin acceso por el perjuicio causado al resto de usuarios.

10.- Queda terminantemente prohibido conectarse a páginas de pago y/o páginas de contenidos violentos o sexuales.

11.- Tendrán preferencia a la hora de utilizar el acceso libre a Internet las personas que usen dicho servicio con fines académicos o laborales, con respecto a los que accedan por ocio o diversión.

12.- No se permite fumar, comer ni beber dentro del centro.

13.- Con el fin de asegurar el buen uso, funcionamiento y desarrollo de los servicios ofertados, es imprescindible respetar las normas de educación, silencio y respeto tanto hacia las personas como hacia las instalaciones y equipamientos del centro.

El incumplimiento de dichas reglas, supondrá la penalización al usuario que quedará incapacitado para el uso y disfrute del centro de Internet.

14.- La Dirección del centro se reserva la potestad de decidir sobre las situaciones e imprevistos que afecten al buen funcionamiento del centro y que no estén recogidas en la presente normativa.

Beteta, Mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Mario Antón Moreno.